

IV

*(Informaciones)*INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre «Un planteamiento europeo de la alfabetización mediática en el entorno digital»

(2008/C 140/08)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Considerando lo siguiente:

- la nueva Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual insta a que se promueva «el desarrollo de la alfabetización mediática en todos los sectores de la sociedad» y a que se sigan de cerca los avances de la alfabetización mediática. La Directiva obliga a la Comisión a elaborar un informe sobre los niveles de alfabetización mediática en todos los Estados miembros ⁽¹⁾. Resultan por consiguiente necesarios unos criterios de evaluación de los niveles de alfabetización mediática,
- el Parlamento Europeo ha pedido al Consejo y a la Comisión que «desarrollen y apliquen programas educativos en los medios de comunicación con objeto de promover una ciudadanía activa y responsable en Europa» ⁽²⁾,
- la decisiva importancia de la alfabetización mediática también ha sido destacada por la Unesco, por ejemplo en la «Declaración de Grünwald sobre la educación relativa a los medios de comunicación» (1982) y en la Agenda de París — Doce recomendaciones para la educación mediática (2007), y por el Consejo de Europa en la Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros para facultar a los niños en el nuevo entorno de la información y de la comunicación (2006),

- la Comisión ha llevado a cabo una consulta pública sobre alfabetización mediática ⁽³⁾ así como un estudio sobre las tendencias y enfoques actuales de la alfabetización mediática en Europa ⁽⁴⁾,
- la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006) determina el tipo de conocimientos, capacidades y actitudes relacionadas con la competencia digital,
- la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativa a la protección de los menores y de la dignidad humana y al derecho de réplica en relación con la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información en línea (2006) contiene ya una serie de medidas posibles para promover la alfabetización sobre los medios de comunicación.

1. ACOGE FAVORABLEMENTE

- la comunicación de la Comisión sobre «Un planteamiento europeo de la alfabetización mediática en el entorno digital» como un nuevo elemento de la política audiovisual europea.

2. HACE SUYO

- el planteamiento estratégico propuesto por la Comisión Europea sobre la alfabetización mediática como un factor importante para la ciudadanía activa en la actual sociedad de la información que puede contribuir al logro de los objetivos de la Agenda de Lisboa.

⁽¹⁾ Artículo 26: la Comisión presentará «un informe sobre la aplicación de la presente Directiva y, en caso necesario, presentará propuestas para adaptarla a la evolución en el campo de los servicios de comunicación audiovisual, en particular a la luz de la evolución tecnológica reciente, la competitividad del sector y los niveles de alfabetización mediática en todos los Estados miembros».

⁽²⁾ Resolución de 6 de septiembre de 2005 sobre la Directiva «Televisión sin Fronteras» (89/552/CEE).

⁽³⁾ Véase el informe acerca de los resultados de la consulta pública sobre alfabetización mediática:
http://ec.europa.eu/avpolicy/media_literacy/docs/report_on_ml_2007.pdf

⁽⁴⁾ Véase: http://ec.europa.eu/avpolicy/media_literacy/index_en.htm

3. RECONOCE

- la importancia de la alfabetización mediática y el papel de ésta para promover la participación activa de los ciudadanos en la vida económica, cultural y democrática de la sociedad,
- que la alfabetización mediática, en particular la capacidad de evaluar los contenidos de forma crítica, condiciona en gran medida la confianza del usuario en las tecnologías y medios digitales, y por consiguiente el despegue de las tecnologías de la comunicación y la información y de los medios, que se definen como prioridades en el marco de acción estratégico «i2010»,
- la importancia que unos usuarios mediáticamente alfabetizados pueden tener para el pluralismo de los medios y la calidad de los contenidos,
- la variedad de los esfuerzos en curso en los Estados miembros por mejorar y fomentar la alfabetización mediática, aunque existan diferencias en las prácticas y niveles de un Estado miembro a otro,
- la falta de criterios e indicadores comunes para medir la alfabetización mediática,
- la importancia de determinar y fomentar las buenas prácticas para el desarrollo de la alfabetización mediática,
- la importancia de la educación y la formación en el logro de una mayor alfabetización mediática y la consiguiente necesidad de mejorar la formación del profesorado y de sensibilizar a los educadores de todos los niveles docentes y formativos.

4. DESTACA

- la importancia de los programas e iniciativas europeos tales como el Programa MEDIA (2007), el Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013 y el programa «Internet más seguro» ampliado (Safer Internet plus),
- que los futuros trabajos deberían basarse en estas iniciativas y otras conexas con el fin de lograr que los ciudadanos tomen más conciencia de la importancia de la alfabetización mediática,
- la necesidad de un intercambio periódico entre los Estados miembros de información, de buenas prácticas y, en el ámbito de la educación, de métodos pedagógicos.

5. TOMA NOTA

- de la intención de la Comisión de llevar a cabo un nuevo estudio con el fin de elaborar criterios e indicadores para

medir los niveles de alfabetización mediática, teniendo en cuenta todos los trabajos pertinentes en curso en otras organizaciones internacionales,

- de la intención de la Comisión de seguir fomentando el desarrollo y el intercambio de buenas prácticas de alfabetización mediática en el entorno digital.

6. INVITA A LA COMISIÓN

- a seguir de cerca la evolución en este ámbito y a estar atenta a la necesidad de adoptar nuevas medidas a escala europea,
- a utilizar el Comité de Contacto, creado en virtud de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual, en una composición que resulte apropiada, como foro de intercambio de información y de buenas prácticas sobre la alfabetización mediática, y como fuente de contribuciones para el desarrollo del programa de actuación en este campo. Debería invitarse a especialistas del sector privado y a otras partes interesadas para que contribuyan a estos trabajos.

7. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE

- alienten a las autoridades adecuadas, por ejemplo las que son responsables de la reglamentación en materia de comunicación audiovisual y electrónica, a que cooperen y fomenten la mejora de alfabetización mediática,
- promuevan y faciliten el desarrollo y aplicación de códigos de conducta y de otras iniciativas de regulación conjunta y autorregulación con todas las partes interesadas a nivel nacional,
- animen a todas las partes interesadas, en particular las pertenecientes al sector de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a que realicen regularmente sus propias actividades de investigación y seguimiento de los distintos aspectos y dimensiones de la alfabetización mediática,
- fomenten iniciativas para una mayor sensibilización, incluidas aquellas centradas específicamente en la utilización de las TIC dirigidas a los jóvenes y a sus padres e incluyan en ellas tanto a los movimientos juveniles como a los medios de comunicación,
- fomenten la alfabetización mediática en el marco de sus estrategias de aprendizaje permanente y promuevan el aprendizaje entre iguales y el intercambio de buenas prácticas entre los profesionales de la enseñanza en cuanto a este aspecto de la educación.